



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Visto el escrito y los documentos presentados por D. JOSÉ MARÍA SEGURA SALVADOR, NIF 52739332-X, en calidad de Director General de **Radio ECCA Fundación Canaria, en adelante Radio ECCA**, con NIF N° G35103431, con Registro de Entrada nº 2023061758, de fecha 15 de diciembre y nº 2023062205 de 19 de diciembre, , en los que solicita la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR UN IMPORTE DE VEINTIUN MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (21.083,50€)** para la citada Entidad, con el objetivo de cofinanciar gastos de inversión en equipamiento para la sede de la entidad en la zona oeste de la Isla, en el municipio de Los Llanos de Aridane, según la memoria y demás documentos adjuntos.
2. El Consejero considera de utilidad pública y social para el fomento de la educación que Radio ECCA adquiera el equipamiento óptimo para que la sede de la entidad en la zona oeste de la Isla reúna las condiciones necesarias para prestar sus servicios, siendo la su misión principal llevar la mejor formación posible al mayor número de personas, principalmente a quienes más necesidades educativas tienen en La Isla. La educación es para Radio ECCA la principal herramienta para mejorar la vida de las personas y provocar la integración social. La orientación laboral, el acompañamiento psicosocial, la información de calidad, la cooperación al desarrollo y la programación radiofónica cultural y de servicios son otras herramientas orientadas a la misma misión educativa. Por parte de Radio ECCA se pretende equipar su nueva sede en los Llanos de Aridane de la cual se beneficiarán directamente tanto el alumnado como las personas atendidas en diferentes proyectos desarrollados en la isla.
3. Contemplada subvención nominativamente a favor de la citada Entidad en la aplicación presupuestaria 328/78900 "SUBVENCIÓN RADIO ECCA EQUIPAMIENTO SEDE ZONA OESTE DE LA PALMA LOS LLANOS DE ARIDANE" del Presupuesto General de la Corporación para el presente año.

FUNDAMENTOS:

1. La disposición dineraria a otorgar entra dentro del concepto de subvención del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
3. La entidad solicitante no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención de referencia, según dispone el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.
4. De acuerdo a lo dispuesto a este respecto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación y habiendo constatado previamente que obra en el citado expediente los siguientes documentos:
 - ☐ Memoria de las actividades a realizar y del presupuesto de ingresos y gastos relativos al objeto o finalidad de la subvención.
 - ☐ Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - ☐ Certificado de no tener deudas pendientes con esta corporación.
 - ☐ Declaración Responsable del Director General de que en la entidad que representa, no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el Art.13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Por el presente, de conformidad con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.
6. De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Educación a D. Juan Ramón Felipe San Antonio y la Resolución nº 2023/6528 de 7 de julio de 2023, dictada por este último de delegación miembro corporativo con delegación especial en materia de Educación (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Educación, Empleo y Formación de este Cabildo, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Incoar el procedimiento para la concesión de subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA

NIF/CIF: G35103431

IMPORTE: 21.083,50€

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 328/78900

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,